



GOBIERNO
DE MEXICALI


Dirección de Obras Públicas
Número de oficio: DOPM/476-B/2021
Mexicali, B.C., a 09 de abril de 2021

LUIS ANTONIO MARTINEZ ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL DE:
COYIMBA, S.A.S.
PRESENTE.-


Con relación al contrato No. **LP-MXL-PRON-004-2021 T-PRON/21/001**, referente al servicio "**PROYECTO EJECUTIVO DE ALBERGUE PARA ADOPCION DE ANIMALES, UBICADO EN LA COLONIA GRANJAS EL ENCANTO 2, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**" y en apego al Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y el Artículo 60 de su Reglamento, y en relación a los oficios Nos. DOPM/270-B/2021 y DOPM/438-B/2021, de fecha 08 de marzo de 2021 y 30 de marzo de 2021, respectivamente, enviados a usted para notificar la **suspensión de manera temporal de los trabajos**; por tal motivo por medio de la presente informo que, hago de su conocimiento que se reanudan los trabajos contenidos en el catálogo de conceptos del contrato en mención a partir del 12 de abril de 2021, y concluirlos a más tardar el día 07 de julio de 2021, manteniéndose el plazo de ejecución de 90 días naturales, por lo que solicito a usted coordinarse con el Residente designado por esta Dependencia, para dar inicio a los trabajos en la fecha indicada y presentar a esta Dirección la documentación necesaria para la elaboración de convenio.


Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano su atención, quedo de Usted.

ATENTAMENTE


DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS
DEL 23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
GEORGINA ESTELA WILHELMY WOOLFOLK




C.c.p.- Rafael Delgado Martínez. - Subdirector de Obras Públicas.
C.c.p.- Jaime Sibrian Castro. - Coordinador de Proyectos y Residente de Supervisión.
C.c.p.- Expediente.

Recibi
9/04/21




GOBIERNO
DE MEXICALI

Dirección de Obras Públicas
Número de oficio: DOPM/438-B/2021
Mexicali, B.C., a 30 de marzo de 2021

LUIS ANTONIO MARTINEZ ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL DE:
COYIMBA, S.A.S.
PRESENTE.-


Con relación al contrato No. **LP-MXL-PRON-004-2021 T-PRON/21/001**, referente al servicio "**PROYECTO EJECUTIVO DE ALBERGUE PARA ADOPCION DE ANIMALES, UBICADO EN LA COLONIA GRANJAS EL ENCANTO 2, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**" en relación a la suspensión de los trabajos notificado mediante oficio DOPM/270-B/2021 de fecha 08 de marzo de 2021, y de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y artículo 60 de su Reglamento, se le informa que continua la suspensión de manera temporal de los trabajos contenidos en el catálogo de conceptos, con reinicio probable de las actividades a partir del 30 de abril de 2021, notificando a usted por este medio la reanudación de los trabajos para su conclusión.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano su atención, quedo de Usted.

ATENTAMENTE


DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS
DEL 23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
GEORGINA ESTELA WILHELMY WOOLFOLK




C.c.p.- Rafael Delgado Martínez. - Subdirector de Obras Públicas.
C.c.p.- Jaime Sibrian Castro. - Coordinador de Proyectos y Residente de Supervisión.
C.c.p.- Expediente

Recibi
30/03/21



GOBIERNO
DE MEXICALI

Dirección de Obras Públicas
Número de oficio: DOPM/270-B/2021
Mexicali, B.C., a 08 de marzo de 2021


LUIS ANTONIO MARTINEZ ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL DE:
COYIMBA, S.A.S.
PRESENTE.-

Con relación al contrato No. **LP-MXL-PRON-004-2021 T-PRON/21/001**, referente al servicio "**PROYECTO EJECUTIVO DE ALBERGUE PARA ADOPCION DE ANIMALES, UBICADO EN LA COLONIA GRANJAS EL ENCANTO 2, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**" y de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y artículo 60 de su Reglamento, y de acuerdo a lo establecido en documento anexo, se le informa la suspensión de manera temporal de los trabajos contenidos en el catálogo de conceptos, a partir del día 08 de marzo de 2021.


El reinicio probable de las actividades, será a partir del 31 de marzo de 2021, notificando a usted por este medio la reanudación de los trabajos para su conclusión.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano su atención, quedo de Usted.

ATENTAMENTE


DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS
DEL 23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
GEORGINA ESTELA WILHELMY WOOLFOLK

H. AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, B.C.
ESPACHADO
08 MAR 2021
ESPACHADO
DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES


C.c.p.- Rafael Delgado Martinez. - Subdirector de Obras Públicas.
C.c.p.- Jaime Sibrian Castro. - Coordinador de Proyectos y Residente de Supervisión.
C.c.p.- Expediente.

Recibi
08/03/21




SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Siendo las 10:00 am. del día 08 de marzo de 2021, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, ubicadas en Calle Nochistlán y Zacatecana s/n Col. Ex Ejido Zacatecas; y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, así como lo estipulado en la Cláusula Décima Cuarta del contrato de Prestación de Servicios Relacionados con la Obra Pública No. LP-MXL-PRON-004-2021 T-PRON/21/001; por medio del presente instrumento se determinan las causas que den motivo a la suspensión temporal de los trabajos al amparo del contrato en comento, relativo al servicio denominado: "**PROYECTO EJECUTIVO DE ALBERGUE PARA ADOPCIÓN DE ANIMALES, UBICADO EN LA COLONIA GRANJAS EL ENCANTO 2, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**", al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Qué siendo necesaria la realización del Servicio de referencia, la Dirección de Obras Públicas llevó a cabo el procedimiento de adjudicación Número **LP-MXL-PRON-004-2021** por la modalidad de Licitación Pública, cuyo acto de fallo fue celebrado en fecha 03 de marzo de 2021. Los servicios consisten en:

- a) Preliminares
- b) Proyecto Arquitectónico
- c) Proyecto y calculo estructural
- d) Proyecto de instalaciones eléctricas
- e) Proyecto de instalaciones hidráulicas y sanitarias
- f) Proyecto de aire acondicionado, ventilación y extracción
- g) Proyecto de sistema contra incendios y seguridad civil
- h) Proyecto de tecnología de voz y datos
- i) Proyecto de Instalaciones de gas
- j) Proyecto para estacionamiento vehicular
- k) Presupuesto base

2.- Qué con fecha 04 de marzo de 2021, La Dirección de Obras Públicas celebró Contrato de Prestación de Servicios Relacionados con Obra Pública a precio alzado y tiempo determinado número **LP-MXL-PRON-004-2021 T-PRON/21/001**, con la moral **COYIMBA, S.A.S.**, por un importe de \$ 405,455.75 M.N. (Cuatrocientos Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos 75/100 Moneda Nacional), incluye el impuesto al valor agregado; y con plazo de ejecución de 90 días naturales, con



fecha de inicio el 05 de marzo de 2021 y fecha de terminación el 02 de junio de 2021.

3.- Que debido a que el anteproyecto proporcionado por Oficialía Mayor, considera el acceso principal en una zona que no es derecho de vía, sino que, es una franja de servidumbre de paso de líneas de alta tensión de CFE (propiedad privada), lo cual afectará a la introducción de los servicios básicos para su operación. Así mismo, el anteproyecto no considera un espacio para albergar gatos (gatera), por tal motivo, esta Dirección de Obras Públicas analizará el cambio conducente de lo antes expuesto al anteproyecto proporcionado por la Dependencia inicialmente mencionada.

4.- A la fecha de la suspensión cuenta con un avance físico del 3.67% y financiero del 0%.

CONSIDERANDO

I.- Que el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, es una Entidad de derecho público establecida con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 76 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y Artículo 1 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Mexicali, Baja California.

II.- Que con fundamento en los Artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, tiene atribuciones para regular, autorizar, controlar y vigilar las acciones de urbanización que se realicen dentro de su territorio.

III.- Tener facultad para celebrar el contrato respectivo, a través de su representante autorizado, Georgina Estela Wilhelmy Woolfolk, en su carácter de Directora de Obras Públicas, facultad que consta en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, en el Artículo 66 fracciones I y II y de acuerdo a nombramiento expedido por la Presidente Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali Marina del Pilar Ávila Olmeda, en uso de sus facultades concedidas en el Artículo 7 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, Artículo 7 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, así como en los Artículos 25 y 59 fracción III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, en fecha 16 de octubre de 2019, por ser una persona moral de derecho



público, personalidad jurídica que le da capacidad de ser sujeto a derechos y obligaciones.

IV.- Que en los términos de los Artículos 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, así como el Artículo 60 de su Reglamento, la Dependencia contratante podrá suspender temporalmente los trabajos contratados, por causa justificada;

V.- Qué en virtud de los antecedentes y considendos antes expuestos, esta Dependencia determina fundado y motivado suspender temporalmente los trabajos objeto del contrato en mención, ya que las circunstancias apuntadas han provocado la suspensión material y retrasos a los programas de trabajo, situación que no resulta imputable al contratista;

Por lo anterior y con fundamento en los Artículos 1, 2, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, Artículo 60 de su Reglamento, así como la Cláusula Décima Cuarta del contrato, resuelve a la siguiente determinación:

DETERMINACIÓN

PRIMERO. – Qué los trabajos objeto del contrato de Prestación de Servicios Relacionados con la Obra Pública No. **LP-MXL-PRON-004-2021 T-PRON/21/001** correspondiente al servicio " **PROYECTO EJECUTIVO DE ALBERGUE PARA ADOPCIÓN DE ANIMALES, UBICADO EN LA COLONIA GRANJAS EL ENCANTO 2, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**", quedarán temporalmente suspendidos a partir del día 08 de marzo de 2021, con fecha probable de inicio el día 31 de marzo de 2021.

SEGUNDO. – Qué la suspensión que se resuelve en la determinación PRIMERO no origina responsabilidad para el contratista, ni para la contratante, habida cuenta que es por causa no imputable a ninguno de los mismos.

TERCERO. – Qué se deberá retirar el equipo y personal asignado para la realización de este servicio hasta que se reanuden las actividades.

CUARTO. - Comuníquese al contratista el contenido del presente instrumento, para los efectos legales que tengan lugar.



**GOBIERNO
DE MEXICALI**
23 AYUNTAMIENTO

Así lo resolvió y así lo firma Georgina Estela Wilhelmy Woolfolk, Directora de Obras Públicas del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

**GEORGINA ESTELA WILHELMY WOOLFOLK
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**